INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUÁI REKUÁI

GOBIERNO DEL PARAGUAY

NOTA GAL/DOP N° 192/2024

Asunción, 14 de marzo de 2024

Señor
Dr: Agustín Encina Pérez.
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay
Presente:

Nota DNC N° 10699 /2022

Tengo el agrado de dirigirme a Usted referente al **ID N° 415249**, correspondiente a **CVE 29/22 ADQUISICION URGENTE DE REACTIVO PARA DETECCION SIMULTANEA DE ANTIGENO SARS-COVINFLUENZA A/INFLUENZA B PARA LABORATORIOS DEL IPS,** a fin de responder los siguientes puntos:

Aspectos Observados:

1. El Dictamen U.O.C. N° 36/22, a través del cual se acredita el supuesto de excepción, se encuentra sin fecha de emisión.

   Respuesta: se remite adjunto Dictamen UOC 36/22.

2. En el SICP, se observa que el Aviso de Intención fue creado en fecha 02/06/2022 09:11 hs.; luego se ha practicado una serie de adendas de prórroga, dejando establecida la fecha de apertura de ofertas: 24/06/2022 11:00 hs. (16 días hábiles posteriores a la creación del aviso de intención de compra) tomando en consideración los datos extraídos, solicitamos ampliar el dictamen – con su correspondiente aprobación de la máxima autoridad- aclarando que hecho/s ha/n dificultado a la misma, realizar el llamado con mayor antelación a la practicada a través de un procedimiento CVE – Difusión Previa o SBE, y a su vez, argumentar que la urgencia no se encuentre causada por la negligencia o imprevisión.

   Respuesta: se remite adjunto Dictamen UOC 209/2023 Ampliación de los Términos del Dictamen 36/22. También se remite adjunto RCA 087-031-2023 que aprueba el Dictamen de Ampliación.

3. En varias documentaciones se orienta la adopción de la modalidad de contrato abierto; sin embargo, no se ha remitido la justificación correspondiente.

   Respuesta: se remite adjunto Justificación de Modalidad Contrato Abierto.-

4. En las Bases Concursales – 7. Capacidad Financiera – Páginas N° 17/18 se indica: "…Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1,15 en promedio…" (sic) solicitamos una justificación de la cual se permita colegir por que la convocante considera pertinente establecer el mencionado porcentaje como criterio de evaluación y que el mismo no pudiera ser considerado como limitante.

   Respuesta: Dicho criterio es aprobado por la Máxima Autoridad de la Institución, el cual es aplicado en todos los llamados del IPS y a la fecha dichos llamados fueron adjudicados y no fueron objeto de consultas y/o protestas sobre el punto observado.

Lic. Manuel Astigarraga
Jefe del Dpto. Tec. de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

5. En las Bases Concursales – Página N° 20 se observa la siguiente indicación: "...Certificado de aprobación y habilitación para su uso en la práctica Clínica emitido por un Organismo competente del país de origen tales como la FDA, CE (Certificación Europea) y/o ISO, deben ser para Diagnostico In Vitro. Cualquiera de la antes mencionada..." (sic) Solicitamos fundamentar los siguientes puntos relacionados a las certificaciones solicitadas:
a. Cuáles son los motivos o criterios técnicos por las cuales se solicitan la certificación citada,
b. Señalar qué es lo que se debe certificar: (la producción, el producto, la distribución)?
c. Explicar la incidencia de dicha certificación en la ejecución contractual.
d. Señalar si posee conocimiento de la existencia de suficientes oferentes que puedan cumplir con este requisito? Dicho requerimiento no limitaría la participación de potenciales oferentes en el presente proceso licitatorio?

Respuesta: El objeto de la certificación se refiere a la evaluación del cumplimiento de que el producto ha sido producido siguiendo una serie de requisitos establecidos en las normas mencionadas, a fin de garantizar la calidad de los productos adquiridos para la salud. En cuanto a la certificado de Aprobación y Habilitación como FDA E,CE Y/O Iso es una manera de garantizar que el producto ofertado

c. Explicar la incidencia de dicha certificación en la ejecución contractual

RESPUESTA: Se aclara que no tiene incidencia en la ejecución del contrato, si para la adjudicación que deberán cumplir con los requisitos establecidos en el PBC.

d. Señalar si posee conocimiento de la existencia de suficientes oferentes que puedan cumplir con este requisito? Dicho requerimiento no limitaría la participación de potenciales oferentes en el presente proceso licitatorio?

RESPUESTA: Todas las empresas que cuentan con Registro Sanitario de los productos que comercializan poseen dichas certificaciones, ya que es un requisito establecido por DINAVISA para los registros de productos de Diagnostico In Vitro. Por lo que no resulta limitante en la participación de los potenciales oferentes.

6. Tanto en el Acta de Apertura como en el Informe de Evaluación, se hace mención a la existencia de una Adenda N°3; sin embargo, la misma no ha sido acompañada junto con las demás documentaciones, solicitamos la remisión de todas las adendas practicadas en el proceso de la referencia.

Respuesta: se remite adjunto Adenda N° 3.

7. Se observa que los Contratos N° 259/260/261/22 fueron suscriptos en fecha 20/07/2022; sin embargo, la convocante a notificado sobre el resultado de la adjudicación del proceso el 15/07/2022, consultamos que hecho/s ha/n impedido cumplir con el plazo de 3 días hábiles posteriores a la notificación de resultado?

Respuesta: El retraso en la publicación del proceso en el SICP se debió a rotación en la Jefatura del Departamento Técnico de Contrataciones y la cantidad de procesos

Lic. Manuel Astigarraga
Jefe del Dpto. Téc. de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

correspondientes a ejercicios anteriores los cuales se encuentran pendientes aún de emisión de Códigos de Contratación y que a la fecha se encuentran en trámites de regularización.

8. Se ha solicitado verificación al área Consultora – Productos para la Salud de la DNC/DNCP, de cuyo análisis ha resultado cuanto sigue:
   • **Ítem N°1:**
   o En PBC y SICP, conforme a las especificaciones técnicas establecidas sustancialmente en el PBC (test rápido), el código de catálogo asignado no corresponde al bien requerido, utilizar el código de catálogo correcto difundido en el sistema, 41116205-9989, de modo que la información del bien adjudicado no sea asignada al código de catálogo incorrecto. o En SICP Externo: no se encontraron productos para este contrato.
   o En SICP Interno: para todos los proveedores, detallar los atributos requeridos por el SICP y que si aplican (relación de medida, y fabricante) o Establecer en forma correcta en CPA.

   Respuesta: se remite adjunto CPA- Cuadro De Precios Adjudicados y también el Formulario de Adecuación de líneas Presupuestarias Anexo B-02-17.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Marcelo Bordón. Director
Dirección Operativa de Contrataciones. IPS

Lic. Manuel Astigarraga
Jefe del Dpto. Tec. de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL: Garantizar oportuna y eficientemente las prestaciones del Seguro Social con calidad y la calidez en atención a clientes y usuarios.